ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **202541520300046514**
Fecha: **2025-12-29**
TRD: **4152.030.13.1.971.004651**
Rad. Padre: **202541520300046514**

LILIANA LÓPEZ
jefe de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

**Asunto:** Solicitud de constitución de reserva presupuestal – Vigencia 2026
**Contrato** No. 4152.010.26.1.586-2025
**Contratista:** CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S.A.S
**Valor Reserva**: $68.429. 474.oo
**Prorroga:** Hasta el 30 de enero de 2026

En atención a la Circular No. 4152.010.22.2.187.005653 del 15 de diciembre de 2025, solicito la constitución de la reserva presupuestal del Contrato No. 4152.010.26.1.586-2025, cuyo objeto es "*DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO*", el contrato inició el 7 de Abril de 2025, por valor de $494.979.262 de los cuales se han pagado $426.549.788.oo el 86.18%, quedando pendiente por ejecutar el 13,82% es decir $68.429.474.oo Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos M/C.

La solicitud se fundamenta en que el contratista El contratista, mediante comunicación escrita remitida al supervisor del contrato, solicitó la prórroga del plazo de ejecución hasta el próximo 30 de enero de 2026 argumentando que; "*En mi calidad de representante legal de CELUTEL COMUNICACIONES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ S.A.S., contratista del Contrato No. 4152.010.26.1.586-2025, cuyo objeto consiste en desarrollar la operación del sistema de telecomunicaciones en el marco del programa de regulación de tránsito (BP-260054751010176), solicito respetuosamente se conceda prórroga del plazo contractual hasta el 30 de enero de 2026, en razón a que subsisten actividades técnicas de soporte, estabilización operativa y seguimiento post-instalación indispensables para garantizar la continuidad y confiabilidad del sistema, sin que ello implique modificación del objeto ni incremento del valor. La prórroga solicitada obedece a circunstancias operativas sobrevinientes y no imputables al contratista, y su otorgamiento resulta necesario para evitar afectación del servicio público y riesgos administrativos; en consecuencia, y dado que parte de la ejecución se realizará en la vigencia siguiente, solicito igualmente se disponga la constitución de la reserva presupuestal correspondiente, conforme a los artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996 y a los principios de planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.*"

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **20254152030046514**
Fecha: **2025-12-29**
TRD: **4152.030.13.1.971.004651**
Rad. Padre: **20254152030046514**

El retraso, imprevisible y ajeno al proveedor, impide la certificación técnica y la finalización del proceso durante esta vigencia, lo cual habilita plenamente la constitución de reserva presupuestal.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se adelanten los trámites administrativos necesarios para la constitución de la reserva presupuestal por el 13.82% del valor del contrato ($68.429. 474.oo) y la prórroga del mismo hasta el 30 de enero de 2026, de conformidad con la justificación expuesta.

Cordialmente

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Subsecretario Servicios de Movilidad
Secretaria de Movilidad

Proyectó; Juan Carlos Arrubla Gutierrez- Contratista
Elaboró: Juan Carlos Arrubla Gutierrez- Contratista
Reviso: Michell Gil- Contratista